



CONVOCATORIA	FECHA LIMITE	OBJETIVOS	REQUISITOS
<p>Con base en lo anterior, la Secretaría de Energía (SENER) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) han decidido apoyar, a través del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética, la conformación de Centros Mexicanos de Innovación en Energía (CEMIEs), convocan a las Instituciones de Educación Superior y Centros e Institutos de Investigación públicos y privados inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIICYT) para que, en grupo o asociación con empresas públicas o privadas, presenten propuestas para la creación de clústers temáticos de innovación que en conjunto conformen el Centro Mexicano de Innovación en Bioenergía.</p> <p>Recepción de solicitudes en línea:</p> <p>www.conacyt.gob.mx</p> <p>NOTA IMPORTANTE</p> <p><u>Al concluir el llenado de la solicitud y antes de enviarla electrónicamente:</u></p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, CIC una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta y una copia del protocolo, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <p>3 DE FEBRERO DE 2015</p> <p>2. La CSGCA, CIC elaborará la carta de intención y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>	<p>ENTREGA DE LAS SOLICITUDES VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p> <p>9-FEB-15 (A LAS 18:00 HRS. HORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO)</p>	<p>a. La estructura, integración, coordinación, gestión y desarrollo de investigación científica y tecnológica dirigida al cambio, adopción, asimilación, paquetes tecnológicos y desarrollo tecnológico</p> <p>b. La expansión y consolidación de capacidades de investigación científica y tecnológica y la promoción de su uso, de modo colaborativo</p> <p>c. La formación y especialización de recursos humanos</p> <p>d. La innovación</p> <p>e. La vinculación academia-industria</p> <p>f. El fomento a la transferencia de tecnología</p> <p>g. El estímulo al desarrollo de empresas tecnológicas</p> <p>h. El fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo tecnológico en las empresas del sector energético.</p>	<p>1. Los proponentes deberán cumplir con la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT. Los proponentes deberán contar con clave de acceso al SIAP, en caso contrario, el responsable de la propuesta deberá generar una clave de acceso en el sistema de registro en línea de la página de CONACYT</p> <p>2. Podrán participar las Instituciones de Educación Superior y los Centros e Institutos de Investigación públicos y privados del país, con inscripción vigente en el RENIECYT (Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas), en colaboración con empresas, asociaciones y otros. Los consorcios o asociaciones que conformarán cada Clúster de Innovación en Bioenergía, deberán estar integrados al menos por una Institución de Educación Superior, un Centro o Instituto de Investigación público o privado del país, y una empresa pública y/o privada.</p> <p>3. A través de la convocatoria, de la que forman parte integral los presentes Términos de Referencia de la Convocatoria, se solicitan propuestas para desarrollar proyectos de conformación de clústers de innovación en bioenergía que en conjunto conformen el Centro Mexicano de Innovación en Bioenergía, denominado "CEMIE-Bio". Cada clúster será denominado Clúster-(tema específico) y solo habrá un clúster nacional por cada tema específico (e.g. Clúster-Bioturbosina).</p> <p>4. Las propuestas de cada Clúster deberán contar con un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, pertenecientes a la institución líder del proyecto (Sujeto de Apoyo). El Responsable Técnico y Administrativo conformarán el Grupo Operativo del Clúster, y ante el Fondo serán los interlocutores, y las figuras responsables del proyecto.</p> <p>5. El formulario de la solicitud electrónica del SIAP deberá ser llenado en español por el Responsable Técnico (figura perteneciente a la institución líder del proyecto), en representación del consorcio. La propuesta a entregar deberá reunir y enviar la información requerida en el formato electrónico antes mencionado, y en los anexos establecidos en dicho documento, a través de la plataforma electrónica definida por el CONACYT. Los anexos de la propuesta deberán ser requeridos y enviados en español; el Anexo III en español e inglés, y deberá asegurarse la consistencia entre ambos documentos. Los documentos correspondientes deberán estar conformados en archivos PDF no mayores a 2 Mb y se deberán llenar tantos como sean necesarios para completar los requerimientos de la propuesta a entregar.</p> <p>6. Las propuestas deberán contener los siguientes elementos:</p> <p>a) Llenado del Formulario en la plataforma SIAP del CONACYT, en español.</p> <p>b) Carta de Responsabilidad (en español): Carta del proponente firmada por el Representante Legal de la institución líder del Clúster, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial y que la documentación traducida al idioma inglés incluida en la propuesta es idéntica en su contenido a la del idioma español; que no tienen adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, así como que ha leído y entendido los Términos de Referencia y Bases de esta convocatoria (Anexo I)</p> <p>c) Cartas de intención (en español): Carta de intención de cada una de las instituciones y empresas participantes en el proyecto del Clúster, firmada por el Representante Legal de cada una de ellas. El Participante deberá entregar el Convenio de Colaboración o Participación Conjunta formalizado correspondiente antes como parte de su Propuesta. (Anexo II)</p> <p>4) Plan General del Proyecto, en español e inglés (Anexo III)</p> <p>7. Los recursos del Fondo cubrirán los gastos elegibles para el desarrollo de los proyectos de conformación de los Clúster de conformidad con lo establecido en el Plan General del Proyecto de cada Clúster, autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.</p> <p>8. En todos los casos, el otorgamiento de los recursos económicos, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo. Esta leyenda deberá ser incluida en la propuesta económica del proponente</p> <p>9. Aportaciones concurrentes: Con el fin de fortalecer la vinculación entre las instituciones y empresas participantes, se otorgará mayor puntuación en la evaluación económica que realice el Fondo, a las empresas e instituciones participantes que incluyan dentro de su propuesta económica, la realización de aportaciones concurrentes de acuerdo a las particularidades de cada Clúster, en los rubros o actividades en que puedan tener un mayor impacto y/o beneficio para el desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos. Esta cantidad puede ser integrada al Clúster en especie o mediante aportación monetaria, y deberá estar considerada y claramente identificada en el Presupuesto del Clúster. En la evaluación se dará preferencia a las solicitudes que registren concurrencia de sus participantes</p> <p>10. Rubros no elegibles Los recursos aprobados por el Fondo no podrán ser destinados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Obra civil con fines de producción y gastos de administración con fines de producción.</u> • <u>Contratación de personal para producción o comercialización.</u> • <u>Gastos de publicidad y mercadotecnia con fines comerciales.</u> • <u>Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.</u> • <u>Intereses.</u> • <u>Pérdidas debidas al cambio de divisas.</u> • <u>Créditos a terceros.</u> • <u>Gastos financieros, incluidos los cobros de comisiones bancarias.</u> • <u>Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.</u> • <u>Adquisición de vehículos (en caso de que se requiera la utilización de estos bienes, se podrá utilizar la figura del arrendamiento).</u> • <u>Pago de impuestos que resulten de los ingresos que genere el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales.</u> <p>11. No se tomarán en cuenta las propuestas de grupos cuyos integrantes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT</p>